

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA – UNPSJB  
Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE -ILANUD-.**



Los signatarios, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, en lo sucesivo denominada "LA UNIVERSIDAD", representada por el Ing. Hugo Luis BERSÁN, mayor, casado, de nacionalidad argentino, DNI 7.814.404, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 1, Km. 4, Ciudad Universitaria, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina, en calidad de Rector, y el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE, en lo sucesivo denominado "EL ILANUD", con cédula jurídica 3-003-045597, representado por el Licenciado Elías CARRANZA, mayor, casado, de nacionalidad argentino, carné de Misión Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica número 8074-98, vecino de San Pedro de Montes de Oca, Provincia de San José, Costa Rica, en calidad de Director, manifiestan que:-----

1. "LA UNIVERSIDAD" es una institución de educación superior del Estado Argentino, creada por la ley 22173 del 25 de febrero de 1980, con la misión específica de "... crear, preservar y transmitir la cultura universal, reconoce la libertad de enseñar, aprender e investigar y promueve a la formación plenaria del hombre como sujeto y destinatario de la cultura. En tal sentido organiza e imparte la enseñanza científica, humanista, profesional, artística y técnica; contribuye a la coordinación de los ciclos primarios, medio y superior, para la unidad del proceso educativo, estimula las investigaciones, el conocimiento de las riquezas nacionales y los sistemas para utilizarlas y preservarlas y proyecta su acción y los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares."-----

----- El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la potestad de autorizar la celebración de convenios y le confiere al Rector la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.-----

2. "EL ILANUD" es el Instituto regional especializado para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, en la esfera de prevención del delito y justicia penal, establecido en la ciudad de San José, Costa Rica, por Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Costa Rica suscrito el 11 de julio de 1975 y aprobado por la Asamblea Legislativa por Ley N° 6135 publicada en el Diario Oficial N° 5822 del 7 de diciembre de 1977.-----

3. Que el Director del Instituto es el representante legal con facultades de apoderado generalísimo y que "EL ILANUD" tiene plena personería jurídica y la más amplia capacidad.-----

----- Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL ILANUD" en el ámbito de las ciencias penales y criminológicas, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:**-----

----- Las partes podrán realizar diversos PROYECTOS DE COOPERACION, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren la planificación de las actividades; el aporte conjunto o la gestión de insumos monetarios o en especie, con el consiguiente respaldo presupuestario; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.-----

Su Original pasa al  
**REGISTRO Y ARCHIVO UNICO**

(Resol. "R" 020/07)  
28 JUN. 2004

Dircc. Desnacho

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

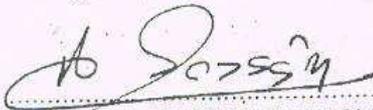
COMODORO RIVADAVIA 28 JUN. 2004

----- **SEGUNDA:** -----  
----- Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una CARTA DE ENTENDIMIENTO con todos los compromisos pertinentes.-----

----- **TERCERA:** -----  
----- Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto.-----

----- **CUARTA:** -----  
----- Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.-----

----- **QUINTA:** -----  
----- Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:--  
----- Por "LA UNIVERSIDAD", (54) 0297-4557453, Fax.(54) 0297-4557453, Apdo. 9000, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina, [hugo@unp.edu.ar](mailto:hugo@unp.edu.ar).-----  
----- Por "EL ILANUD": Dirección del Instituto, Tel. (506) 2575826 ext. 201, Fax (506) 2337175, Apdo. 10071 San José 1000, [elias@ilanud.or.cr](mailto:elias@ilanud.or.cr).-----  
----- En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en los domicilios y las fechas indicadas:-----



Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAPATAGONIA SAN JUAN BOSCO.



Director de ILANUD

Argentina a los ...7 del mes de Junio Argentina a los siete del mes de  
..... de Junio ..... de 2004

Su Original pasa al  
**REGISTRO Y ARCHIVO UNICO**  
(Resol. "R" 020/87)  
Direc. Despacho 28 JUN. 2004

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

**COMODORO RIVADAVIA 28 JUN. 2004**



HOLGA L. de BONGIOVANNI  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco